

puede esperar de las mismas. y de la disposición que
constantemente tienen de sacrificarse en su justo obsequio
El pueblo Guatemalteco es gente que merece re-
conocimiento y recompensas por sus servicios y
obediencia; acostumbrados por costumbre
por indole, a cumplir, docilmente se espera de ellos;
pues si bien en tiempo de guerra, de carácter me-
nudo en que se cometían crímenes y otros hechos de
una gran maldad, los que ningún natural de este país
deben en ellos, y se excusa del mal que a su vez en
todas las cosas de la patria, y sin pertenecer a
ninguna de las partes, presentaban y ejecutaban en su
contra una discriminación, como otros, sus nombres y
apellidos. El Real Acuerdo no duda de la honestidad y
consecuencia de este Pueblo, que se trata de modo a
todas las del distrito de la Gobernación de Oaxaca, de
amor al Gobierno, de respeto a las Leyes, de obediencia
y conformidad con el Gobierno y sus disposiciones, si
la menor de las muchas virtudes que el pueblo de este
país posee, sea la que merece las recompensas que
dará por
ciertas que tal vez merecen por sus servicios y
obediencia en ello su merecimiento personal, por lo que con-
sidera o merecen recompensas, para por estas causas
que no es del momento examinar.
Guatemala 24 de Agosto de 1820.

José Ignacio Alvarado
Campana
Jefe de la Policía
Campana

Por mandado del Real Acuerdo
D. Manuel María
Secretario

Ateneo de la 21 de Setiembre }
bre 1820 _____ Puntó en la Sala de
Li

